



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 110098- EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819, la Ley N° 391- Estatuto del Docente, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2938, la Ley N° 4139, la Ley Provincial N°4109 de Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Provincial N° 3857 de Mediación Escolar, la Resolución 2288-93 Reglamento de Sumarios y las Actas acuerdos de comisión de Política Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 110098-2013 da inicio a la modificación de la Resolución N° 2288-/93 en aspectos parciales de la misma, puntualmente en su artículo N° 15;

Que en función de dicho expediente se inicia un proceso de revisión de de toda la Resolución N° 2288/93 – Reglamento de Sumarios;

Que la Junta de Disciplina Docente se rige por un procedimiento administrativo en el marco de La legislación docente en vigencia para la disciplina escolar.-

Que resulta necesario la adecuación de la normativa de aplicación al avance en derechos en la última década;

Que se deben impregnar los trámites administrativos disciplinarios de la celeridad suficiente a los fines de garantizar la defensa efectiva;

Que se debe atender al conflicto emergente en las relaciones docentes desde una perspectiva pedagógica-conciliatoria;

Que a tal fin se dispone un Reglamento de Disciplina Docente;

Que el mismo se dicta en el marco de lo prescripto por la Ley N° 4819 – Ley de Educación de la Provincia de Río Negro- la Ley 391-Estatuto del Docente y demás normas concurrentes con los derechos de los niños y adolescentes ;

Que asimismo se debe establecer la aplicación del nuevo procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento de Disciplina Docente, en los Expedientes Disciplinarios que se encuentren en curso;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se exceptuará de la aplicación del Reglamento de Disciplina Docente a los Expedientes en los que la Instrucción haya agregado el Capítulo de Cargos, los cuales se continuaran con el procedimiento establecido en la Resolución N° 2288/93 – Reglamento de Sumarios- hasta su finalización;

Que la Ley Orgánica de Educación 4819 establece en su Artículo 148° el Convenio Colectivo de Trabajo para lograr los consensos con la organización gremial UnTER;

Que por Acuerdo de comisión de Política Educativa con fecha 07 de Octubre de 2015, se conforma la Comisión de Análisis de Revisión del Reglamento de Sumarios;

Que la Comisión debatió conjuntamente con la organización sindical, los puntos y aspectos a modificar;

Que en Acuerdo Paritario con fecha 15 de diciembre de 2015 la organización gremial, UnTER hace entrega del anteproyecto aprobado por la Organización, asumiendo el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación darle tratamiento en sesión;

Que los aspectos consensuados entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Organización Sindical radican en otorgar un enfoque adecuado a los nuevos tiempos educativos con el eje puesto en prevenir, mediar y resolver los conflictos docentes en el marco del Sistema Educativo;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos considera que la aplicación del nuevo Reglamento de Disciplina Docente requiere que todos los actores intervinientes en sus nuevos procedimientos puedan contar con los tiempos y espacios necesarios para una correcta apropiación de los mismos que permitirá una armoniosa, ordenada y criteriosa aplicación de la administración Pedagógica-Disciplinaria docente asegurando así la plena vigencia de los Derechos y Garantías de los Docentes rionegrinos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-**APROBAR** el nuevo Reglamento de Disciplina Docente que como Anexo I forma parte integrante de la presente, que estará en plena vigencia en su totalidad a partir del 01 de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLECER** la vigencia del nuevo Reglamento de Disciplina Docente de los Artículos 25°, 27°, 28° y 29° a partir de la aprobación de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- **DETERMINAR** que los expedientes que a partir del 01 de Septiembre de 2016 inclusive se encuentren con Capitulo de Cargos seguirán comprendidos por la Resolución N° 2288/93 – Reglamento de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- **ESTABLECER** que los expedientes que se encuentren en curso como así también aquellos que se inicien hasta el 30 de Agosto de 2016 inclusive, continuarán comprendidos por la Resolución N° 2288/93 –Reglamento de Sumarios, excepto que implique consecuencias para el docente sumariado que no permitan el pleno ejercicio de los Derechos y Garantías contenidos en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- **REGISTRAR**, comunicar por la Secretaria General a la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER), a los Consejo Escolares AVO I y II, AVE I y II, AVC I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II y Valle Inferior y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación respectivas, a la Junta de Disciplina Docente, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 473

Mónica Esther SILVA  
Presidenta